

4 de junio de 2024

Original: español

(24-4224) Página: 1/3

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: ECUADOR

Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):

2. Organismo responsable:

Servicio Ecuatoriano de Normalización INEN Calle Baquerizo Moreno E8-29 y Diego de Almagro

Teléfono: (+593-2) 3825960 al 90 Página WEB: www.normalizacion.gob.ec

Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:

Subsecretaría de Calidad

Ministerio de Producción, Comercio, Exterior, Inversiones y Pesca (MPCEIP)

Dirección: Av. Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Piso 8,

Bloque amarillo

Teléfono: (+593 2) 3948760 Ext. 2254 - 2272

Punto de Contacto: Patricio Álvarez

Correo electrónico:

<u>puntocontactoOTCECU@produccion.gob.ec</u>

puntocontactoOTCECU@gmail.com palvarez@produccion.gob.ec cyepez@produccion.gob.ec

Página WEB: www.industrias.gob.ec

- 3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], 3.2 [], 7.2 [], o en virtud de:
- 4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Triciclos, patinetes, coches de pedal y juguetes similares con ruedas; coches y sillas de ruedas para muñecas o muñecos; muñecas o muñecos; los demás juguetes; modelos reducidos y modelos similares, para entretenimiento, incluso animados; rompecabezas de cualquier clase (Código(s) del SA: 9503)
- **5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:** Proyecto de Primera Revisión del Reglamento Técnico Ecuatoriano PRTE 089 (1R) "Seguridad de los juguetes"; (11 página(s), en español)
- **6. Descripción del contenido:** El presente reglamento técnico ecuatoriano aplica a los siguientes productos sean estos nacionales o importados que se comercialicen en el Ecuador:

Juquetes destinados a ser utilizados por niños de edad inferior a los 14 años

7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: Información al consumidor, Etiquetado; Prevención de prácticas que puedan inducir a error y protección del consumidor; Protección de la salud o seguridad humanas; Protección de la vida o la salud de los animales o preservación de los vegetales; Protección del medio ambiente

8. Documentos pertinentes:

- 1. Norma ISO 2859-1:1999+Amd 1:2011, Procedimientos de muestreo para inspección por atributos. Parte 1. Programas de muestreo clasificados por el nivel aceptable de calidad (AQL) para inspección lote a lote.
- 2. Norma ISO 8124-1:2018, Seguridad de los juguetes Parte 1: Aspectos relacionados con las propiedades mecánicas y físicas.
- 3. Norma ISO 8124-2:2014, Seguridad de los juguetes Parte 2: Inflamabilidad.
- 4. Norma ISO 8124-3:2020, Seguridad de los juguetes Parte 3: Migración de ciertos elementos.
- 5. Norma ISO 8124-10:2019, Safety Of Toys Part 10: Experimental Sets For Chemistry And Related Activities
- 6. Norma ISO 8124-11:2019, Safety Of Toys Part 11: Chemical Toys (Sets) Other Than Experimental Sets
- 7. Norma ISO/IEC 17025:2017, Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración.
- 8. Norma ISO/IEC 17050-1:2004, Evaluación de la Conformidad Declaración de la conformidad del proveedor. Parte 1: Requisitos Generales.
- Norma ISO/IEC 17067:2013, Evaluación de la conformidad. Fundamentos de certificación de productos y directrices aplicables a los esquemas de certificación de producto.
- 10. Norma EN 71-1:2014+A1:2018, Seguridad de los juguetes. Parte 1. Propiedades mecánicas y físicas.
- 11. Norma EN 71-2:2020, Seguridad de los juguetes. Inflamabilidad.
- 12. Norma EN 71-3:2019+A1:2021, Seguridad de los juguetes. Parte 3. Migración de ciertos elementos.
- 13. Norma EN 71-4:2020, Seguridad de los juguetes. Juegos de experimentos químicos y actividades relacionadas.
- 14. Norma EN 71-5:2015, Seguridad de los juguetes. Parte 5. Juegos químicos distintos de los juegos de experimentos.
- 9. Fecha propuesta de adopción: 6 meses después de su adopciónFecha propuesta de entrada en vigor: 6 meses después de su adopción
- 10. Fecha límite para la presentación de observaciones: 60 días a partir de la notificación

11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso, de otra institución:

Organismo:

Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca (MPCEIP);

Subsecretaría de la Calidad Persona de contacto principal: Patricio Fernando Alvarez Chávez Personas de contacto secundario: Cristian Eduardo Yépez Jaramillo

Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera;

Av. Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira

Piso 8

Bloque amarillo Quito EC170522

Tel: +(593 2) 3948760; Ext. 2254; Ext. 2252

Correo electrónico: <u>puntocontacto-otcecu@produccion.gob.ec</u>;

puntocontactoecu@gmail.com; palvarezc@produccion.gob.ec; cyepez@produccion.gob.ec

Sitio web: http://www.produccion.gob.ec

www.normalizacion.gob.ec

https://members.wto.org/crnattachments/2024/TBT/ECU/24 03578 00 s.pdf